

LA GACETA

Después de haberse
al primer periódico
oficial del Gobierno
con fecha 25 de ene-
ro de 1930, conocido
hoy como Diario Ofi-
cial LA GACETA.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 24 DE ENERO DE 1973 || NUM.

JEFATURA DE ESTADO

Concluye el Decreto N° 15

Muni-	Escoe- la	C a r g o	Ajuste Mensual	Total P/ Meses
		Tapatoca		
		Escuela Rito Oyuela		
	15	Director	50.00	350.00 7 meses
	15	Sub-Director	40.00	280.00 7 meses
3	20	Fray Lázaro Director	30.00	210.00 7 meses
		Las Cabezas		
		Escuela Simón Bolívar		
3	49	Director	40.00	280.00 7 meses
		Hato Nuevo		
		Escuela Pedro Nufio		
3	50	Director	40.00	80.00 2 meses
		Aldea Iztoca		
3	54	Sub-Director	30.00	210.00 7 meses
		Agua Caliente de Pavana		
		Director	70.00	490.00 7 meses
		Sub-Director	30.00	270.00 9 meses
		Esc. Mauricio A. Williams		
3	74	Sub-Director	20.00	140.00 7 meses
		Municipio El Corpus		
		Esc. República del Brasil		
5	1	Director	30.00	330.00 11 meses
		La Galera		
		Escuela Francisco Morazán		
5	2	Sub-Director	30.00	330.00 11 meses
		Aldea Apinto		
		Escuela Minerva		
5	28	Director	40.00	280.00 7 meses
		Aldea San Juan Abajo		
5	32	Director	30.00	210.00 7 meses
		Municipio El Triunfo		
		Escuela Pedro Nufio		
6	1	Maestro Auxiliar	30.00	180.00 6 meses
		El Cedrito		
		Escuela Progreso Infantil		
	5	Director	40.00	280.00 7 meses
		Limón		
	14	Director	10.00	70.00 7 meses
	14	Sub-Director	40.00	280.00 7 meses
		Municipio Morolica		
		Esc. Presentación Centeno		
7	1	Maestro Auxiliar	30.00	240.00 8 meses
7	1	Maestro Auxiliar	30.00	210.00 7 meses
		Municipio Marcovia		
		Los Lanitos		
		Escuela Policarpo Bonilla		
	4	Director	10.00	70.00 7 meses
	4	Sub-Director	40.00	280.00 7 meses

Pasa a la página N° 6

CONTENIDO

Decreto N° 15
Enero de 1973

Trabajo y Previsión Social
Acuerdos N° 122 al 144
Agosto de 1972.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

Acuerdo N° 502
Agosto de 1972.

A V I S O S

PODER EJECUTIVO

Trabajo y Previsión Social

Acuerdo N° 122

Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar el Contrato de Arrendamiento, suscrito entre el ciudadano Carlos Alfonso Meléndez Abella y la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, de conformidad con el texto que dice:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Nosotros: Carlos Alfonso Meléndez Abella, comerciante, vecino de Puerto Cortés, con Cédula de Identidad N° 271, Folio 11, tomo 1°; Impuesto Sobre la Renta . . N° 0488 y Solvencia Municipal N° 419422 y Orlando Pineda Contreras, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, de este vecindario, ambos mayores de edad, casados y hondureños; el primero actuando por sí y el segundo en su condición de Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, hemos acordado en celebrar, como en efecto celebramos el presente Contrato de Arrendamiento, conforme a la cláusula siguiente:

Primero: El Señor Carlos Alfonso Meléndez Abella, que es dueño y está en legítima posesión del siguiente inmueble "Una

Pasa a la Página N° 6

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el jueves quince de febrero del año de mil novecientos setenta y tres, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el bien inmueble que se describe de la siguiente manera: "Un lote de terreno denominado "San Cristóbal de la Laguna del Empedrado, ubicado en jurisdicción del municipio de Guaimaca, de este departamento de Francisco Morazán, constante de mil quinientas noventa y dos hectáreas veintisiete áreas noventa y una centiáreas y setenta y cuatro centésimas de centiáreas, equivalentes a dos mil doscientas ochenta y tres manzanas siete mil trescientos setenta y nueve punto treinta y ocho varas cuadradas, con

INGRESOS HABIDOS EN LOS TALLERES TIPOGRAFICOS NACIONALES, DURANTE EL AÑO 1972 ASI:

Publicaciones	L 65.607.00	
Venta de "La Gaceta"	1.879.50	
Cancelación facturas	29.641.98	
Suscripciones	6.058.00	L 103.186.48
<hr/>		
Facturas canceladas por medio de Transferencia de valores entre Cuentas		L 37.153.54
<hr/>		
TOTAL INGRESOS		L 140.340.02

Ldo. MIGUEL A. OCHOA
Director

treinta y ocho centésimas de vara cuadrada. Limitando: al Norte, con terreno de la Hacienda de Sigualteca; al Sur, con río El Rosario; al Este, con terreno de la aldea de Río Abajo; y, al Oeste, con terreno de Sitio de El Rosario; y se encuentra inscrito el dominio a favor de los menores Mónica de las Mercedes y Car-

los Alberto Burbano Rojas, hijos del señor Carlos H. Burbano, con el número 170, folios del 312 al 313, del tomo 161, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departamento". El inmueble anteriormente descrito, ha sido valorado en la cantidad de Once Mil Lempiras exactos (Lps. 11.000.00), y se rematará para con su producto hacer pago al señor Alfonso Sansone Salvatore, de cantidad de lempiras que es en deberle el señor Carlos H. Burbano, como representante legal de sus menores hijos Mónica de las Mercedes y Carlos Alberto Burbano Rojas. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito. — Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1973.

J. Faustino Láinez M.,
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 16 E. al 7 F. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día miércoles treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y tres, a las diez de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta las siguientes parcelas de terreno: a) Un inmueble en Camaguara, sito en el Barrio Lempira, de la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, reinscrito el dominio bajo el número 148, folios 491 al 494, del tomo 197, del Registro de la Propiedad, de este departamento. Formando parte de dicha lotificación se encuentra el lote N° 15, y en una fracción de este lote que mide y limita: al Norte, con lote 16, diez varas; al Sur, lotificación de los Médicos, calle de por me-

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

9 DE NOVIEMBRE DE 1972

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.29868	0.301887	0.301887	—	0.29868	0.301887
Córdobas	0.282857	0.285714	0.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158327	0.1609	0.160128	0.1614	—	—
Onza Troy de Oro Fino	L 76.00		Onza Troy	=	31.103 gramos	

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.3540	L 4.7080
Franco Francés	0.1991	0.3982
Franco Belga	0.022700	0.045400
Franco Suizo	0.2636	0.5272
Marco Alemán	0.3127	0.6254
Florin Holandés	0.3102	0.6204
Corona Sueca	0.2110	0.4220
Lira	0.001718	0.003436
Peseta	0.0168	0.0336
Dólar Canadiense	1.0150	2.0300
Yen	0.008330	0.016660

NOTAS:

- 1.—Los cheques en Dólares girados contra cuentas corrientes en dicha moneda del sistema bancario costarricense serán acreditados al tipo de cambio de CCR 6.025 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará Oro y Plata producidos en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ARNULFO CARRASCO AMADOR,
Jefe Depto. Cambios.

dio, diez varas; al Este, lote número cuatro, veinte varas; y, al Oeste, con resto del mismo lote quince (15), veinte varas. Que sobre esta fracción delimitada, se encuentra como mejoras: dos piezas de casa, de cinco varas de frente cada una, por veinte de fondo; paredes de piedra de cuña, repelladas, enladrilladas con ladrillos de cemento, cada pieza con su sala, dormitorio, cocina y servicios de agua, luz eléctrica y sanitario, con techo de asbesto; con dos puertas y dos ventanas a la calle, y lo mismo en su interior. Dicho inmueble se encuentra inscrito con el número 148, folios 491 al 494, del tomo 197, del Registro de la Propiedad de este departamento, a favor del señor Leonardo Fonseca Flores, y valorado en la suma de ocho mil lempiras; c) Un inmueble o lote de terreno marcado con el número cuatro de la Lotificación Camaguara, el cual mide y limita: al Norte, veinte varas, con lote número cinco; al Sur, veinte varas, con lote número tres; al Este, doce varas, con lote número ochenta y cinco; y, al Oeste, doce varas, calle de por medio, con la Lotificación de la Asociación Médica Hondureña; dentro de este lote existen construidos dos apartamentos, cada uno compuesto de una sala, dormitorio, cocina y un cuarto y servicios sanitarios de loza, agua y luz eléctrica, los pisos son de ladrillos de cemento, techo de madera, cubierto con láminas de asbesto-cemento uno, y otro con tejas, las paredes son de piedra y ladrillos. Que se encuentra inscrito con el número 148, folios del 491 al 494, del tomo 197, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, y valorado en la suma de diez mil lempiras, también de propiedad del señor Leonardo Fonseca Flores. Dichas parcelas se rematarán para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de dinero, que es en deberle el señor Leonardo Fonseca Flores, a la señora Norma Argentina Andino Armijo, en la demanda ejecutiva que ésta ha promovido al primero. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo total, el cual asciende a la cantidad de ocho mil lempiras el primero, y diez mil lempiras el segundo.—Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1972.

Joaquín Murillo M.
Secretario

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2º de lo Civil.—Tegucigalpa.—Francisco Morazán.—Honduras."

Del 6 al 29 E. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace sa-

ber: que en la audiencia señalada para el día martes treinta de enero de mil novecientos setenta y tres, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) "Lote marcado con el número 29-1 de la Lotificación denominada "El Trigo", situado en el lugar llamado El Trigo, aldea de El Hatillo, de esta jurisdicción; lote que tiene un área de veinte mil varas cuadradas, con estos límites especiales: al Norte, propiedad el Ingeniero Eugenio Molina hijo, doscientos siete metros, en una línea con inflexiones a noventa grados así: ciento quince metros, cuarenta y un metros cincuenta y un metros, por lo cual el terreno afecta la forma de una escuadra; al Oriente, con propiedad del Ingeniero Eugenio Molina hijo, cincuenta y seis metros, mediando calle; y, al Poniente, con lote 29-1 "A"; lote marcado con el número 29-1-A, de la denominada Lotificadora El Trigo, situado en el lugar llamado El Trigo, aldea de El Hatillo, de esta jurisdicción, lote que tiene un área de cinco mil seiscientos ochenta y seis varas cuadradas, trece centésimas de vara cuadrada, con estos límites especiales: Al Norte, con propiedad del Ingeniero Eugenio Molina hijo, mediando calle; al Sur, propiedad del mismo Ingeniero Molina hijo; al Oriente, con lote número 29-1; y, al Poniente, con propiedad del Ingeniero Molina hijo, y con lote de doña María de Díaz Gómez; inmueble a favor del señor Carlos Humberto Uclés Sierra, con el número 105, folios 209 al 212, del tomo 211, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento; b) POLIGONO NUMERO DOS.—Tiene un área superficial de cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve metros cuadrados, equivalente a sesenta y cuatro mil quinientas veintiséis varas cuadradas, treinta y siete centésimas de vara cuadrada, colindando así: al Norte, propiedad de Carlos Valladares; al Sur, propiedad de Jesús Cortés; al Este, propiedad de Carlos Herrera; y al Oeste, con el inmueble denominado Polígono Uno, propiedad del mismo declarante señor Carlos H. Uclés. Este terreno demarcado con el nombre de Polígono Dos, tiene la cabida de los inmuebles que se encuentran inscritos a favor del señor Carlos Humberto Uclés Sierra, bajo el número 44, folios 198 al 204, del tomo 203, del Registro de la Propiedad, de este departamento"; c) TERRENO DEL POLIGONO NUMERO UNO.—Tiene una área superficial de setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho metros cuadrados veinticinco centésimas de metro cuadrado, equivalentes a ciento siete mil quinientas varas cuadradas sesenta y dos centésimas de vara cuadrada, colindando así: al Norte, con propiedad de Mi-

guel Varela; al Sur, con propiedad de Loreto Pagoaga; al Este, con terreno del Polígono Número Dos, de propiedad del mismo declarante señor Carlos H. Uclés; al Oeste, con propiedad de Miguel Varela. Este polígono Número Uno corresponde al inmueble que aparece inscrito a favor del señor Carlos Humberto Uclés Sierra, bajo el número 150, folios 405 al 407, del tomo 206, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; d) Sobre los derechos que le corresponden al señor Carlos Humberto Uclés Sierra en el siguiente inmueble: "Lote de terreno ubicado en el lugar Lodo Prieto, en las inmediaciones de la aldea de El Carrizal, con una extensión superficial de siete manzanas, más o menos, siendo de una superficie irregular, es decir, quebrado, con pendientes que oscilan entre quince y treinta por ciento y cincuenta por ciento con pendientes entre cuarenta y cincuenta, siendo sus límites especiales los siguientes: al Norte, con propiedad de Alfonso Sansone; al Sur, con terrenos ocupados por el depósito maderero de la Agencia Cabos-Caribe, camino que conduce a la aldea de El Carrizal de por medio; al Este, terrenos de canteras de Isidro López Canizales y otros; y, al Oeste, propiedad de Alberto Laitano y del que habla, carretera del Norte de por medio. Derechos inscritos a favor del señor Carlos Humberto Uclés Sierra, con el número 4, folios 7 al 9, del Tomo 242, del Registro de la Propiedad de este departamento. Los inmuebles relacionados han sido valorados, en la cantidad de Doscientos Mil Lempiras, y se rematarán para con su producto, hacer pago al "Banco de El Ahorro Hondureño, S. A." y al "Banco La Capitalizadora Hondureña, S. A.", de cantidad de lempiras que es en adeudarles el señor Carlos Humberto Uclés Sierra. Se hace la advertencia de que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran los dos tercios del avalúo y sin que se haga el respectivo depósito.—Tegucigalpa, Distrito Central, 18 de diciembre de 1972.

J. Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 4 al 26 E. 73.

LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA

Artículo 160.—Es obligatorio para la Proveduría General de la República y en general para todas las oficinas del Gobierno Central, hacer uso de los talleres Tipo-Litográficos: Tipografía Nacional, "Ariston" y Editora Nacional en la compra de bienes y servicios que estas dependencias puedan vender y prestar. En el caso que estos talleres no pueden vender o efectuar los trabajos solicitados, deberán extender Certificación indicando los inconvenientes correspondientes.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público se abstendrá de dar trámite a las órdenes de pago y de compra que contravengan lo dispuesto en el párrafo que antecede.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse en el local que ocupa este Despacho, el día miércoles treinta y uno de enero del corriente año, a las diez de la mañana se rematará en pública subasta el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno número veinticuatro (24-N), de la Lotificación "Planes del Berrinche", sita en la ciudad de Comayaguüela, cuyos límites y dimensiones, son las siguientes: al Norte, 35-67 metros, con lote N° (23-N); al Sur, 25-67 metros, con lote números 5-K, 6-K y 7-K, calle de por medio; al Oeste, 12.50 metros, con lote N° 25-N; al Este, 12.50 metros, con lote N° 9-Q, calle de por medio. Teniendo una extensión superficial de más o menos, 460.80 varas cuadradas. Sobre el solar descrito se encuentra construida una casa de madera bota agua, de dos plantas, enladrillada con ladrillo de cemento, cubierta de tejas; constando la primera planta de seis piezas y de tres la segunda, con sus servicios sanitarios correspondientes, lavadero y pila de agua e instalación de luz eléctrica, toda pintada con pintura de aceite, teniendo además en el fondo una pieza grande destinada a taller de mecánica y garage, de paredes de piedra, cubierta de asbesto y su correspondiente portón de hierro. Dicho inmueble se encuentra inscrito el dominio a favor del señor Arnulfo Zúñiga Sierra, bajo el N° 234, folios 319 al 321, del Tomo 241, del Registro de la propiedad de este departamento. Y se advierte a los interesados que por tratarse de segunda licitación, será hábil cualquier postura.—Tegucigalpa, D. C., 16 de enero de 1973.

Joaquín Murillo M.,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2° de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

Del 19 al 30 E. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes dieciséis de febrero del año de mil novecientos setenta y tres, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un lote de solar urbano, situado en el Barrio El Porvenir, de la ciudad de Catacamas, al cual corresponden el número once de la Lotificación del citado Barrio, que tiene forma de un triángulo rectángulo, y mide: lado Norte-Oeste, hipotenusa, setenta y dos cincuenta y siete varas; Cateto Sur, cincuenta y seis, cincuenta y ocho varas; Cateto, cuarenta y cinco, noventa y siete varas; limitado: al Norte-Oeste, carretera Juticalpa-Catacamas; al Sur, lotes números diecinueve, diecisiete y quince, y calle de por medio; al Este, lotes números siete y diez, propiedad de María Velásquez. Minuta de Mejoras.—Una casa para instalación de Gasolinera, de ocho varas de frente por siete varas de fondo, compuesta de un cuarto en esquina, enladrillado de cemento, que tiene cinco varas de frente por cuatro varas de fondo, con altura de madera de seis pies, tapado el cielo raso de madera al contorno; techo de teja. El inmueble antes mencionado se encuentra inscrito a favor del señor Mariano Mercadal Reyes, bajo el número 455, página 363, del tomo IX, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, del departamento de Olanchito. Habiéndose valorado dicho inmueble de común acuerdo por las partes, por la cantidad de Ocho Mil Lempiras exactos (Lps. 8.000.00), y se rematará para con su producto hacer pago a la empresa Esso Standard Oil, S. A. Limited, de cantidad de lempiras que es en deberle el señor Mariano Mercadal Reyes. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el

respectivo depósito. — Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1973.

J. Faustino Láinez M.
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa.—Francisco Morazán.—Honduras".

Del 22 E. al 13 F. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día miércoles catorce de febrero del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un derecho en el terreno conocido con el nombre de Los Planos, situado en la aldea del mismo nombre, en jurisdicción de Marale, en este departamento, y tiene los límites generales siguientes: al Norte, terreno de La Laguna; al Sur, terreno nacional; al Este, terreno nacional; y, al Oeste, también terreno nacional; que en virtud de ese derecho el dicente ha ejercido posesión sobre una parcela como de quince manzanas de extensión superficial, aproximadamente, la que tiene los límites especiales siguientes: al Norte, finca de café del señor Salomón Ramos Rosales; al Sur, posesión de Matilde Rosales Cruz; al Este, finca de café de Mercedes viuda de Cruz; al Oeste, finca de café de Jerónimo Martínez, y está totalmente acotado con alambre de púa y en dicha parcela el declarante tiene sembrada una finca de café. El anterior derecho en el terreno comunero, y las mejoras están inscritas bajo el N° 50, folios 46 y 47, del tomo 253, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento de Francisco Morazán, a favor de Teófilo Rosales Montes. El inmueble anteriormente descrito ha sido valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Cuatro Mil Lempiras exactos (Lps. 4.000.00), y se rematará para con su producto hacer pago a la empresa denominada "Exportadora de Café de Honduras, S. A. (EXCAHO), que es en deberle el señor Teófilo Rosales Montes. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito. — Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1973.

J. Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 22 E. al 13 F. 73.

CONVOCATORIA

LOTIFICADORA LAS LOMAS, S. A.

Se convoca a los accionistas de LOTIFICADORA LAS LOMAS, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en las oficinas de la sociedad, el día jueves 8 de febrero de 1973, a las 7:00 p. m., para tratar los siguientes asuntos:

- 1° Lectura del Acta de la sesión anterior.
- 2° Informe del Consejo de Administración.
- 3° Informe del Comisario.
- 4° Elección del Consejo de Administración.
- 5° Asuntos varios.

En caso de que no hubiera quórum en la fecha indicada, la Asamblea se celebrará el día siguiente, a la misma hora, en el lugar indicado, con los que asistan.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

24 E. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Inquilinato, de este Distrito Central, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará el día martes seis de febrero de mil en el local que ocupa este Juzgado, novecientos setenta y tres, a las tres de la tarde, en la demanda de Desahucio y Pago de Alquileres, promovida por Julia Lardizábal vda. de Suárez, contra el señor Oscar Vásquez, se rematará en pública subasta el bien mueble siguiente: Un automóvil marca Ford "Mustang", de 2 puertas, color verde, motor de seis cilindros, mecánico, con chasis, número F 24-8T07T275417; 65 AZ-26, con placa particular número 18133, del año de mil novecientos setenta y dos; con radio marca Ten Auto Radio, con cuatro llantas en buen estado y la llanta de repuesto en regular estado; un alternador como accesorio y tiene recorrido aparentemente 13921-9 KMH; que el automóvil antes descrito se encuentra en regular estado, al cual se le da un valor de Dos Mil Doscientos Lempiras (L. 2.200.00). Se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 16 de enero de 1973.

Marco Tulio Pino,
Secretario.

(f) Marco Tulio Pino. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras de Inquilinato.—Tegucigalpa, D. C., Honduras".

Del 23 E., al 1° F. 73.

SE NOMBRA CURADOR

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que por Decreto de este mismo Juzgado de fecha cuatro de julio del corriente año, fue nombrada Curador Ad-Litem de la ausente señora Rosa Camila Dávila Valdez, la Licenciada Soledad Osejo Paz, a quien se le discernió el cargo; todo en virtud de no haberse podido encontrar dicha señora, en la demanda ordinaria de divorcio que le ha promovido el Sr. Carlos Navarro Varela.—Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1972.

Joaquín Murillo M.,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2° de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

24 E. 73.

REGISTRO DE MARCA

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha quince de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Secretario de Estado en el Despacho de Economía.—En representación de la empresa "BOQUITAS FIESTAS, S. A. de C. V.", del domicilio de San Pedro Sula, según el poder que acompaño, con el debido respeto comparezco solicitándole el re-

Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION.

A 29

gistro y depósito, como marca nacional hondureña, la leyenda que dice "Boquitas Fiestas", cuyo isotipo representa a todas las actividades de la fábrica "Boquitas Fiestas, S. A. de C. V.", asemejando una "B" y una "F" estilizadas en forma de cruz so-



bre una superficie encerrada en una forma de pantalla de televisión, según el fotograbado y copias de la marca que se anexan. Esta marca ampara, protege y distingue toda clase de anuncios, productos, envases, depósitos y cualquiera otra actividad relacionada con el giro de la empresa legalmente establecida y funcionando regularmente. La marca antes dicha, se aplicará a todos los productos, tales como churros, papitas, papalinas, chicharrones, etc., y en los envases de cualquier especie y clase que contengan dichos productos, sobre impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, correspondencia, anuncios y en general a cualquier procedimiento o forma apropiada y usada en el comercio y la industria. Pido se deje copia bastante del poder con que actúo y se me devuelva el original.—Tegucigalpa, D. C., nueve de enero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Florentino Álvarez A." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

24 E., 3 y 13 F. 73.

CONVOCATORIA

INVERSIONES HONDUREÑAS, S. A.

Se convoca a los Accionistas de INVERSIONES HONDUREÑAS, S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en las oficinas de la sociedad, el día jueves 8 de febrero de 1973, a las 7:00 p. m., para tratar los siguientes asuntos:

- 1° Lectura del Acta de la sesión anterior.
- 2° Informe del Consejo de Administración.
- 3° Informe del Comisario.
- 4° Elección del Consejo de Administración.
- 5° Asuntos varios.

En caso de que no hubiera quórum en la fecha indicada, la Asamblea se celebrará el día siguiente, a la misma hora, en el lugar indicado, con los que asistan.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

24 E. 73.

Viene de la 1a página

Depto.	Muni- cipio	Escue- la	C a r g o	Ajuste Mensual	Total P/ Meses
			La Joyada		
			Escuela Esteban Guardiola		
6	8	5	Director	10.00	70.00 7 meses
6	8	5	Sub-Director	50.00	350.00 7 meses
			Los Mangles		
			Escuela Francisco Morazán		
6	8	6	Director	10.00	70.00 7 meses
6	8	6	Sub-Director	40.00	280.00 7 meses
			Santa Cruz		
			Escuela Felipe Reyes		
6	8	7	Director	10.00	70.00 7 meses
6	8	7	Sub-Director	150.00	750.00 5 meses
			Cedeño		
			Escuela Francisco Morazán		
6	6	10	Director	40.00	280.00 7 meses
			La Grecia		
			Escuela Bruno Padilla		
6	8	16	Sub-Director	30.00	120.00 4 meses
			Municipio de Orocuina		
			Escuela Manuel Bonilla		
6	10	1	Maestro Auxiliar	30.00	150.00 5 meses
			Municipio Pospire		
			Escuela Monseñor Turcios		
6	11	1	Maestro Auxiliar	30.00	330.00 11 meses
6	11	1	Maestro Auxiliar	30.00	120.00 4 meses
			El Espinal		
			Escuela Manuel Bonilla		
6	11	7	Director	10.00	70.00 7 meses
			El Papalón		
			Escuela Francisco Morazán		
6	11	17	Director	110.00	440.00 4 meses
			Mala Laja		
			Escuela Domingo Sabio		
6	11	37	Director	110.00	880.00 8 meses
			Mpio. San Antonio de Flores		
			Las Playitas		
			Escuela 14 de Julio		
6	12	5	Director	40.00	280.00 7 meses

Pasa a la página No 7

Viene de la 1a página

casa de habitación, construcción de concreto, vidrio, celosía, zinc y madera, en completo buen estado y de magnifico aspecto, compuesto de tres piezas, sala, comedor y cuarto para servicio y un pequeño cuarto para cocina, con servicios de agua, luz eléctrica y tren de aseo. Está ubicada en el barrio "El Copén", en la parte céntrica de esta ciudad en la calle No 10 entre segunda y tercera avenidas con patio amplio y queda a media cuadra del edificio de los Juzgados. Limitada: Al Norte calle 10 pavimentada; al Sur, con el terreno de la señora Dolores de Fuentes; Al Este, con terreno de los herederos de Arturo Ordóñez, y al Oeste con los terrenos de los herederos de Juan Ortega.

Segundo: Sigue manifestando el señor Meléndez Abella, que por tenerlo así convenido en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, representado por el Licenciado Orlando Pineda Contreras, por este acto da en arrendamiento el inmueble anteriormente descrito, el que a su vez formaliza sujeto a las bases y condiciones legales siguientes:

a) El Arrendatario: Ministerio de Trabajo y Previsión Social ocupará el inmueble, objeto de este Contrato para instalar en él las oficinas de la Procuraduría del Trabajo, Sección de Puerto Cortés;

b) El plazo del arrendamiento será a partir del primero de julio de mil novecientos setenta y dos al treinta y uno de Diciembre del mismo año, pudiendo prorrogarse de conformidad de las partes y por medio Acuerdo emitido por el Poder Ejecutivo, pero sin modificación de las cláusulas;

c) El canon mensual del arrendamiento será de Ciento Cincuenta (L 150.00) mensuales;

d) El arrendamiento recibe el inmueble en perfectas condiciones para su uso, se compromete a tomar todas las medidas de conservación y devolverlo al término de este Contrato sin más deterioro que los causados por el uso legítimo y el transcurso del tiempo;

e) En lo referente a las mejoras, éstas sólo podrán realizarse con el consentimiento escrito por el arrendador;

f) Queda prohibido al Arrendatario Subarrendar el inmueble descrito y objeto de este Contrato;

g) Asimismo queda prohibido al arrendatario ocuparlo para otros fines, distinto a la moral y las buenas costumbres;

h) El pago del arrendamiento se hará con puntualidad al Arrendador por cheque girado a favor por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social;

i) Es entendido que la mora en el pago de dos mensualidades más ocho días, Artículo 51 N° 1° de la Ley de Inquilinato vigente, será causal suficiente para exigir el desocupo del inmueble, así como la violación de cualquiera de las cláusulas en este Contrato estipulado.

Tercero: El Arrendatario Licenciado *Orlando Pineda Contreras*, en su condición de Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social dice: Que es cierto lo anteriormente expuesto por el señor Carlos Alfonso Meléndez Abella, que acepta en todas y cada una de sus partes las estipulaciones de este Contrato y se compromete a cumplir fielmente con el mismo.

Cuarto: Ambos Arrendador y Arrendatario en su condición expresada, ratifican los términos del presente Contrato para que así conste y se cumpla, firman en la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, el primero de julio de mil novecientos setenta y dos.—f) Carlos Alfonso Meléndez Abella.—El Arrendador. —f) *Orlando Pineda C.*—El Arrendatario.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Orlando Pineda Contreras.

Acuerdo N° 135

Tegucigalpa, D. C., agosto 14 de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar la Modificación de Contrato, suscrito entre el ciudadano Mario Mencía G., y la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, de conformidad con el texto siguiente:

*MODIFICACION DE CONTRATO

Nosotros, Mario Mencía G., Tipógrafo, casado, con Tarjeta de Identidad N° 23, Folio 67, Tomo 12, extendida en Tegucigalpa, Distrito Central; Impuesto sobre la Renta N° 01083, Solvencia del Distrito Central N° 16006, quien en adelante se llamará El Contratista, actuando como Propietario Gerente de la Imprenta Cultura, y Orlando Pineda C., mayor de edad, casado, Abogado, actuando en carácter de Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, con Tarjeta de Identidad N° 17, Folio 14, Tomo 16, extendida en Tegucigalpa, Distrito Central, Constancia

Pasa a la página N° 8

Viene de la página N° 6

Depto.	Municipio	Escuela	Cargo	Ajusto Mensual	Total P/ Meses
			Mpio. San Marcos de Colón		
			Esc. Rep. de Guatemala		
6	15	2	Director	10.00	30.00 3 meses
6	15	2	Maestro Auxiliar	30.00	180.00 6 meses
			El Trapiche		
			Escuela Francisco Morazán		
6	15	5	Director	40.00	280.00 7 meses
			El Anonal		
			Escuela Francisco Morazán		
6	15	19	Director	137.50	1.100.00 8 meses
			Mpio. Sta. Ana de Yusguare		
			Escuela Alvaro Contreras		
6	16	1	Maestro Auxiliar	30.00	330.00 11 meses
			El Cerro		
			Esc. José Cecilio del Valle		
6	16	3	Director	40.00	280.00 7 meses
			Municipio de Choluteca		
			Linaca		
			Esc. José Cecilio del Valle		
6	3	13	Director	30.00	60.00 2 meses
			Municipio Orocuina		
			Escuela Manuel Bonilla		
6	10	1	Maestro Auxiliar	30.00	60.00 2 meses
			Total Depto. de Choluteca		16.520.00
			Depto. de Santa Bárbara		
			Municipio de Colinas		
			Esc. Urbana Lucio Rivera		
15	4	02	Maestro Auxiliar	10.00	70.00 7 meses
			Municipio de Dama		
			Aldea La Cañada		
			Escuela Juan R. Molina		
15	10	08	Director	40.00	120.00 3 meses
			Municipio de Macuelizo		
			Aldea La Flecha		
			Escuela Petronia Barrios		
15	11	08	Sub-Director	40.00	200.00 5 meses
			Aldea Sula		
			Escuela Francisco Morazán		
15	11	11	Sub-Directora	30.00	300.00 10 meses
15	11	11	Maestro Auxiliar	30.00	120.00 4 meses
			Municipio de Naranjito		
			Escuela Felipe Bautista		
15	12	01	Maestro Auxiliar	30.00	180.00 6 meses
			Municipio de Peten		
			Aldea Pueblo Nuevo		
15	14	02	Directora	30.00	180.00 6 meses
			Municipio de Quimistán		
			Aldea Finalejo		
			Escuela José Martí		
15	16	02	Maestro Auxiliar	30.00	60.00 2 meses
			Aldea Camalote		
			Escuela Santos Guardiola		
15	16	08	Director	40.00	280.00 7 meses
			Mpio. de Santa Bárbara		
			Esc. Agustina Vidaurreta		
15	21	02	Maestro Auxiliar	30.00	210.00 7 meses
			Jardín de Niños		
			Gabriela Mistral		
15	21	03	Director	20.00	80.00 4 meses
			Aldea Llano del Conejo		
			Escuela Francisco Morazán		
15	21	23	Maestro Auxiliar	30.00	120.00 4 meses
			Municipio de Trinidad		
			Jardín Francisco J. Rápalo		
15	23	03	Director	40.00	240.00 6 meses
			Municipio de Asucualpa		
			Aldea La Puerta		
			Escuela Francisco Morazán		
15	26	07	Director	30.00	300.00 10 meses

Depto.	Muni- cipio	Escue- la	C a r g o	Ajuste Mensual	Total P/ Meses
			Total Depto. Santa Bárbara		2.460.00
			Departamento de Copán		
			Municipio de Corcuín		
			Berlín		
04	4	05	Esc. Miguel Paz Barahona		
			Director	40.00	120.00 3 meses
			Aldea Carrizal		
			Escuela Rural		
04	4	07	Director	30.00	180.00 6 meses
			Municipio de Cucuyagua		
			San José Palmas		
			Esc. Miguel Paz Barahona		
04	5	06	Director	40.00	240.00 6 meses
			Municipio de La Unión		
			Los Arroyos		
			Escuela El Progreso		
04	10	04	Director	40.00	200.00 5 meses
			Municipio de San José de		
			Copán Vivistorio		
			Esc. Jesús María Rodríguez		
04	13	02	Sub-Director	40.00	280.00 7 meses
			Municipio de Santa Rita		
			Esc. Rodrigo Castañeda		
04	17	01	Maestro Auxiliar	30.00	150.00 5 meses
			El Rosario		
			Esc. Romualdo Figueras		
04	18	15	Director	40.00	160.00 4 meses
			Municipio Santa Rosa		
			de Copán		
			Esc. José María Medina		
04	18	5	Maestro Auxiliar	30.00	210.00 7 meses
			Jardín de Niños		
			Rafael Bardales		
04	18	24	Director	30.00	210.00 7 meses
			Municipio de Trinidad		
			Esc. José Trinidad Reyes		
04	19	01	Maestro Auxiliar	30.00	210.00 7 meses
			Total Depto de Copán		1.960.00
			GRAN TOTAL		L 80.932.50

2º—La ampliación anterior se transfiere del Grupo I, Número Correlativo 2, Clave PAD 03010, para Ajustes de Sueldos por Ley de Escalafón, Sub-Programa 01, Programa 1-04 del mismo Título anteriormente indicado.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los quince días del mes de enero de mil novecientos setenta y tres.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Alberto Melgar Castro

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

César A. Batres

El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Raúl Galo Soto

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

J. Napoleón Alcerro Oliva

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Manuel Acosta Bonilla

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Comercio,

José Abraham Bennaton Ramos

Pasa a la página N° 9

Valor de la página N° 7

de Impuestos Municipales y Distritales N° 11272, quien en adelante se llamará El Contratante, hemos convenido en modificar como al efecto modificamos el "Contrato de la Impresión de la Revista TRABAJO", celebrado el doce de abril del corriente año entre los suscritos; modificación que comprende las Cláusulas Primero y Segundo; las que se leerán así:

Primero: El Contratista se compromete a imprimir cuidadosamente, en los talleres de su propiedad para la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, la revista "TRABAJO", órgano de divulgación de dicha dependencia estatal, en ediciones de (3.000) ejemplares, a partir de esta fecha, revista que reunirá los requisitos siguientes: Tamaño, un octavo; número de páginas: sesenta (60) papel periódico, con carátula de papel satinado.

Segundo: El Contratista se compromete a hacer el trabajo arriba indicado de buena calidad y a cincuenta centavos (L 50.00) el ejemplar, para hacer un total de mil quinientos lempiras (L 1.500.00) por la edición, y el Contratante se obliga a cancelar dicho valor, previa la presentación ante la Sección Administrativa del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de los recibos correspondientes contra la Tesorería General de la República, al verificarse la entrega respectiva. Dejando válidas en todo su contenido las cláusulas Tercero, Cuarto y Quinto de dicho Contrato. En fe de lo cual firman el presente en la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos.— (f) M. Mencía G.—(f) O. Pineda C., Encargado de Secretaría de Trabajo y Previsión Social (Sello).—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social.

Orlando Pineda Contreras.

Acuerdo N° 136

Tegucigalpa, D. C., agosto 16 de 1972.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA

Cancelar a partir de esta fecha el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 32 emitido el 25 de febrero de 1971, a favor del ciudadano Roque Antonio Soriano, como Instructor Vocacional en la Oficina de Formación Profesional y Aprendizaje.

gún Clave 00014, Actividad 02, Programa 1-02 y Título 4-11-1, a quien se le rinden las gracias.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Orlando Pineda Contreras.

Acuerdo N° 137

Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1.—Cancelar a partir del 31 de julio anterior el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 146, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, el 2 de julio de 1969, a favor de la ciudadana Ivonne Juárez Reynaud, como Oficinista Mecnógrafa I, en la Oficina de Servicios Generales, según Clave 00009, Actividad 02, Programa 1-03 y Título ... 4-11-1, quien renunció.

2.—Ascender en su lugar a la ciudadana Blanca Lidia Coello Zavala, que desempeñó el cargo de Operador de Máquina Reproductora I en la misma oficina, según Clave 00011, quien devengará a partir del 1° del corriente mes, la cantidad mensual de L 170.00, correspondiente al mínimo de la Escala 12 del Plan de Salarios de la Dirección General del Servicio Civil; y,

3.—Ascender en el puesto de Coello Zavala a la ciudadana Marina Ramona Tercero Martínez, que desempeña el cargo de Conserje I en la Oficina del Control de Personal y Proveeduría, según Clave ... 00052, Actividad 01 y Programa 1-01 del mismo Título, quien devengará a partir del 1° de septiembre próximo, la cantidad mensual de L 155.00, correspondiente al mínimo de la Escala 11 del Plan de Salarios.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Orlando Pineda Contreras.

Acuerdo N° 138

Tegucigalpa, D. C., agosto 18 de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1.—Cancelar a partir del 16 de junio pasado el nombramiento contenido en el **Pasa a la página N° 10**

Viene de la página N° 8

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Miguel Angel Rivera Bermúdez

El Secretario de Estado en el Despacho de Salud Pública y Asistencia Social,

Enrique Aguilar Paz

El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social,

Gautama Fonseca

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Raúl Escoto Díaz

El Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Planificación Económica,

Manlio Dionisio Martínez Cantor

CONVOCATORIA

DESARROLLO Y PRODUCCION, S. A. (DYPSA), de la manera más atenta se permite convocar a sus socios a la Asamblea General, que con carácter de Ordinaria, tendrá verificativo el día viernes 9 de febrero de 1973, a las 3:00 p. m., en el edificio social del Banco de El Ahorro Hondureño, S. A., para tratar los asuntos establecidos en el Artículo 168 del Código de Comercio.

Queda entendido que de no haber quórum para la sesión en la fecha y hora antes indicados, la Asamblea se reunirá el día sábado, a la misma hora y en el mismo lugar.

Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1973

LA SECRETARIA

24 E. 73.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

Acuerdo N° 502

Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar el Acuerdo que literalmente dice:

“Acuerdo N° 174.—Dirección General de Telecomunicaciones.—Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Director General en uso de las facultades que le confiere el Art. 8° de la Ley del Ramo,

ACUERDA:

Efectuar el siguiente movimiento de personal a partir del 1° de agosto del presente año así:

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

CENTRAL RENTA TELEFONICA Y TARIFAS

Ada Marina Lanza L.
Leonel Ocón Garay

Oficinista Mecnógrafa II L 110.00
Programador de Sistemas 250.00

MANTENIMIENTO PLANTA FISICA

Ana Cristina Guzmán Conserje IL 75.00

OPERACION DEL SERVICIO TELEFONICO

Corina Caballero Telefonista III 200.00
 Dannys G. Palacios Telefonista III 200.00

OPERACION DEL SERVICIO DE RADIO

Francisco A. Morazán Radiotelegrafista I 220.00
 Armando Osorio Radiotelegrafista I 220.00

INSPECCION GENERAL

Santos Angel Ordóñez Celador de Líneas 80.00
 Fulgencio Torres Celador de Líneas 80.00
 Nicolás Cardona Inspector de Teleg. y Telef. ... 150.00
 Julio Navarro Inspector de Teleg. y Telef. ... 150.00
 Alejandro Martínez N. Oficinista Mecanógrafa II 110.00

SERVICIO TELEGRAFICO Y TELEFONICO EN LA REPUBLICA

José Arnaldo Madrid Jefe del Serv. de Teleg. III ... 237.00
 Salomón Hernández Telegrafista IV 240.00
 Raquel Solano Telegrafista IV 240.00
 José B. Umaña Telegrafista IV 220.00
 Carlos René González Oficinista III 120.00
 Mario Ricardo Andino Mensajero de Teleg. 100.00
 José Antonio Peña Mensajero de Teleg. 100.00
 Juan Armando Bonilla Mensajero de Teleg. 100.00

DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA

José Irene Díaz Z. Jefe del Serv. Telef. I 292.00
 Vicenta López Telegrafista III 185.00

DEPARTAMENTO DE COLON

Jacobo Sosa Zelaya Telegrafista II 150.00

DEPARTAMENTO DE COPAN

Tulio Mejía L. Telegrafista I 130.00
 Roderico Mendoza Telegrafista I 130.00

DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA

Carlos H. Miranda Telegrafista III 157.00
 Juana Pérez de López Telegrafista I 130.00
 Juan José Bulnes Celador de Líneas 70.00

DEPARTAMENTO DE CORTES

Hernán Castellanos T. Telegrafista IP 240.00
 Armando Espinoza Telegrafista II 140.00
 Santos U. Ruiz Celador de Líneas 93.00

DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

Santiago Hernández Telegrafista I 130.00
 Víctor M. Galeano Telegrafista I 130.00
 Marco Tulio Perdomo Telefonista I 93.00

Pasa a la página N° 12

Viene de la página N° 9

Acuerdo N° 100, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, con fecha 7 del mismo mes de junio a favor del ciudadano Rodimiro Alberto Pino Artica, como Inspector de Trabajo I, en el Servicio Regional de La Ceiba, según Clave 00036, Actividad 02, Programa 1-01, y Título 4-11-1, quien no se presentó a tomar posesión del puesto; y,

Nombrar en su lugar al ciudadano Hernán Marcial Ramírez Soto, con Tarjeta de Identidad N° 2, Folio 41, Tomo 44, extendida en Tegucigalpa; Impuesto Sobre la Renta N° 41012 y Solvencia Distrital ... N° 08860, quien devengará a partir de la fecha en que tome posesión, la cantidad mensual de L. 260.00 correspondiente al mínimo de la Escala 17, del Plan de Salarios de la Dirección General del Servicio Civil.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Orlando Pineda Contreras.

Acuerdo N° 139

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1º—Cancelar a partir del 31 de julio anterior el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 137, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, el 17 de mayo de 1969, a favor de la ciudadana Olga Eneida Zacapa Aparicio, como Oficinista Mecanógrafa II, según Clave ... 00002, Actividad 03 y Programa 1-02, del Título 4-11-1, a quien se le asciende a otro puesto en el mismo Ramo; y,

2º—Nombrar en su lugar al ciudadano Víctor Manuel Roque Betancourt, con Tarjeta de Identidad N° 12, Folio 9, Tomo 33, extendida en Tegucigalpa, D. C., Impuesto Sobre la Renta N° 51222 y Solvencia Distrital (en trámite), quien devengará a partir de la fecha en que tome posesión, la cantidad mensual de L. 220.00 correspondiente al mínimo de la Escala 15 del Plan de Salarios de la Dirección General del Servicio Civil.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Orlando Pineda Contreras.

Acuerdo N° 140

Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar de conformidad con el Desglose contenido en el Acuerdo N° 372, emitido a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha 17 de junio pasado, al Instructor en Mantenimiento de Maquinaria Agrícola, para las zonas Occidental, Sur y Oriental del país, que la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, imparte a través de su Departamento Nacional de Mano de Obra, de conformidad con el detalle siguiente:

Descripción	Precio Hora	Horas Mes	Costo Mensual	Periodo Meses
-------------	-------------	-----------	---------------	---------------

ZONA OCCIDENTAL

PERFECCIONAMIENTO
MANTENIMIENTO
MAQUINARIA
AGRICOLA

Instructor:
Roger Arnulfo Matute Varela 5.00 60 L 300.00 Sep/72
Identidad N° 15, Folio 39,
Tomo II; Impuesto Sobre la
Renta N° 41529; Impuesto
Distrital N° 02096

Acuerdo N° 141

Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

En virtud de mandato facultativo, según Certificación Médica N° 033093, suscrita por el Dr. Oscar Leonel Herrera C., del domicilio de San Pedro Sula, y en aplicación del Artículo 38, letra e) (gravidez) y 135 del Código del Trabajo.

ACUERDA:

Conceder licencia con goce de sueldo a la ciudadana Antonia Ríos Briones, para que a partir del 10 de septiembre y hasta el 18 de noviembre próximo, pueda ausentarse de su trabajo como Niñera en la Guardería Infantil de San Pedro Sula, según Clave 00061, Actividad 04 y Programa 1-03, del Título 4-11-1, debiendo reintegrarse a su trabajo el día lunes 20 del referido mes de noviembre.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

O. Pineda C.

NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber que tres meses después no se admiten reclamos.

LA DIRECCION

ZONA SUR

PERFECCIONAMIENTO

MANTENIMIENTO
MAQUINARIA
AGRICOLA

Instructor:
Roger Arnulfo Matute Varela 5.00 70 L 350.00 Oct/72

ZONA ORIENTAL

PERFECCIONAMIENTO

MANTENIMIENTO
MAQUINARIA
AGRICOLA

Instructor:
Roger Arnulfo Matute Varela 5.00 60 L 300.00 Nov/72
—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

O. Pineda C.

Acuerdo N° 142

Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar a la ciudadana Sonia Argentina Fortín, con Tarjeta de Identidad N° 22, Folio 92, Tomo III, Impuesto Sobre la Renta N° 42090, Solvencia Municipal N° 09314, en el puesto de Conserje I, en la oficina del Control de Personal y Proveduría, según Clave 00052, Actividad 01, Programa 1-01 y Título 4-11-1, en sustitución de Marina Ramona Tercero, a quien se le asciende a otro puesto en el mismo Ramo, y quien devengará a partir del 1° de septiembre próximo, la cantidad mensual de L 80.00 correspondiente al máximo de la Escala 01, del Plan de Salarios de la Dirección General del Servicio Civil.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

O. Pineda C.

Acuerdo N° 143

Tegucigalpa, D. C., agosto 21 de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 31 de julio anterior el nombramiento contenido en el

Acuerdo N° 251, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, el 12 de diciembre de 1969, a favor de la ciudadana Clarisa Vega de Ferrera, como Sub-Director de la Escuela de Servicio Social, según Clave 00002, Actividad 02, Programa 1-03 y Título 4-11-1, a quien se le aceptó la renuncia.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Manuel de Jesús Guillén Donaire, con Tarjeta de Identidad N° 5, Folio 180, Tomo II, extendida en Comayagua; Impuesto Sobre la Renta N° 9703 y Solvencia Distrital N° 204861, quien devengará a partir de la fecha en que tome posesión, la cantidad mensual de L 425.00, correspondiente al mínimo de la Escala 24 del Plan de Salarios de la Dirección General del Servicio Civil.

3°—Conceder permiso sin goce de sueldo a la ciudadana Selma Clelia Meléndez V., para que desde el 30 de abril y hasta el 31 de diciembre del año en curso, pueda ausentarse de su trabajo como Supervisora de Servicio Social en la Escuela de Servicio Social, según Clave 00003.

4.—Nombrar sustituto mientras dure la ausencia al ciudadano Humberto Castillo Ochoa, con Tarjeta de Identidad N° 18, Folio 124, Tomo 4, extendida en Tegucigalpa; Impuesto Sobre la Renta N° 26089 y Solvencia Distrital N° 529497, quien devengará a partir de la fecha en que tome posesión, la cantidad mensual de L 375.00, correspondiente al mínimo de la Escala 22 del Plan de Salarios; y,

A Quien Interese

Los cheques que se extienden a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

LA DIRECCION

5º—Nombrar a la ciudadana Efigenia Rosales de Castillo, con Tarjeta de Identidad N° 17, Folio 88, Tomo 41, extendida en Tegucigalpa; Impuesto Sobre la Renta N° 16929 y Solvencia Distrital N° 06734, en el puesto de Programador de Estudios Sociales en la Escuela de Servicio Social, según Clave 00007, quien devengará a partir de la fecha en que tome posesión, la cantidad mensual de L 400.00, correspondiente al mínimo de la Escala 23 del Plan de Salarios.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Orlando Pineda Contreras.

Acuerdo N° 144

Tegucigalpa, D. C., agosto 21 de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

En virtud de mandato facultativo, según Certificado de Incapacidad Temporal del Instituto Hondureño de Seguridad Social, y en aplicación de los Artículo 38, letra e) (gravidez) de la Ley del Servicio Civil, 135 del Código del Trabajo,

ACUERDA:

Conceder licencia con goce de sueldo a la ciudadana Norma Ochoa de Moreno, para que a partir del 30 del corriente mes y hasta el 7 de noviembre próximo, pueda ausentarse de su trabajo como Supervisora de Servicio Social en la Escuela de Servicio Social, según Clave 00004, Actividad 62 y Programa 1-03 del Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social, quien deberá reintegrarse a su trabajo el día jueves nueve del referido mes de noviembre.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Orlando Pineda Contreras.

Viene de la página N° 11

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

Ignacio B. Hernández	Telegrafista I	130.00
María Teresa Ardón	Telegrafista I	130.00

DEPARTAMENTO DE INTIBUCA

Leonidas Díaz Vásquez	Jefe del Serv. Telef. II	200.00
Armando Interiano	Celador de Líneas	70.00

DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Anarda Georgina Rivera	Telegrafista I	130.00
Antonio Mejía	Telegrafista I	130.00

DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

Salvador Maldonado Lanza	Telegrafista II	140.00
Indalecio Alberto	Telegrafista I	130.00

DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

José Lino Quezada	Telegrafista II	140.00
Efraín López Velásquez	Telegrafista I	100.00

DEPARTAMENTO DE OLANCHO

Luis Antonio Alvarez	Jefe del Serv. Telef. II	200.00
Orlando Lanza	Telegrafista I	130.00
Jorge A. Padilla	Telegrafista I	130.00
Paulina Solano	Celador de Líneas	70.00

DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA

Germán Cardona	Telegrafista IV	240.00
Donaldo Calderón	Telegrafista I	130.00

DEPARTAMENTO DE VALLE

Ramón Zelaya Reyes	Telegrafista IV	120.00
--------------------	-----------------------	--------

DEPARTAMENTO DE YORO

Alfonso Mejía	Jefe del Serv. Telec. I	200.00
María Juana Reyes	Telegrafista IV	240.00
María Erlinda Cárcamo	Telegrafista II	192.00

(Continuará)

NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber que tres meses después no se admiten reclamos.

LA DIRECCION



TEGUCIGALPA, D.C. HONDURAS, C.A.